E.P. No. 371 Fecha de elaboración:

De la Dependencia: OFICINA DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, la encargada de proporcionar las capacidades humanas requeridas por la Institución y desarrollar las habilidades y aptitudes de los funcionarios.

De este modo, se ha definido como uno de los objetivos estratégicos institucionales: “Actualizar, difundir y aplicar las normas y reglamentos esenciales de la institución” para lo cual La UNIAJC en cumplimiento d su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos.

Es prioridad institucional establecer y llevar a cabo las medidas necesarias, para evitar o por lo menos, disminuir el impacto destructivo de una emergencia, siniestro o desastre, con base en el análisis de los riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesta la Institución.

La Institución requiere entonces de personas debidamente organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas y equipadas, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asuman la ejecución de los procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias que se produzcan en la UNIAJC y actúen en forma oportuna y eficaz con el objeto de minimizar sus efectos.

Además debe considerarse la Ley 9 de 1979 del Código Sanitario, Título III, Relativo a la Salud Ocupacional, establece en su artículo 127 que “Todo lugar de trabajo tendrá las

facilidades y recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a sus trabajadores" y a las disposiciones legales vigentes establecidas en la Resolución Nº 2400 de 1979, Decreto Nº 614 de 1984 y Resolución Nº 1016 de 1989 que reglamentan el Estatuto de Seguridad Industrial y que de acuerdo a los Sub programas de Medicina Preventiva de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, la Entidad está obligada a mantener un servicio oportuno de primeros auxilios, así como desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, educación en salud y determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes relacionados con el trabajo y cumpliendo con el Decreto 1072 de 2015 en el Art. 2.2.4.6.25 prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Para poder hacer efectivo lo anterior, la brigada de Emergencias debe contar con un equipo mínimo de elementos que esté á disponible en todo momento.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN.
PROYECTO: 23991 - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN LA UNIAJC.
ACTIVIDAD: DOTACIÓN Y EQUIPOS PARA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
META: ACTIVIDADES REALIZADAS PARA PREVENIR RIEGOS OCUPACIONALES.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: COMPRA DE DOTACION Y ELEMENTOS PARA PREPARACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
46180000	Seguridad y protección personal
46181536	Guantes Anti cortadas
42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46181504	Guantes de protección

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

No	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN	OBSERVACIONES
1	10	UNIDADES	CANGUROS TIPO BRIGADISTA VARIOS BOLSILLOS CON LOS ELEMENTOS BASICOS COLOR AZUL		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
2	10	UNIDADES	CHALECOS EN DRIL CON BOLSILLO PARA BRIGADISTAS CON LOGO BORDADO EN PECHO DE LA UNIVERSIDAD Y LA PALABRA BRIGADISTA SEGÚN ESPECIFICACIONES QUE SE ENVÍAN CUANDO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO CON REFLECTIVOS EN PECHO Y ESPALDA		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA DE LA TELA
4	10	UNIDADES	CAMIBUSO TIPO POLO, MANGA CORTA LOGOS BORDADOS DE LA UNIAJC Y LA PALABRA BRIGADISTA SEGÚN ESPECIFICACIONES		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA DE LA TELA
5	100	UNIDADES	VENDAS		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
6	5	PAQUETES	GASA PAQUETE POR 20 UNIDADES		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
7	40	UNIDADES	ESPARADRAPO		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO

8	10	UNIDADES	ALCOHOL ANTISEPTICO POR 275ML		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
9	20	UNIDADES	SOLUCION SALINA 250CC		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
10	10	UNIDADES	TIJERA - PARA BOTIQUIN		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
11	8	UNIDADES	LINTERNA GRANDE QUE DURE LA BATERIA, RECARGABLE CON ENERGIA - PARA BOTIQUIN		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
12	10	UNIDADES	APOSITO O COMPRESAS NO ESTERIL		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
13	3	UNIDADES	COLLAR SERVICAL ADULTO - DEBE DE SER GRADUABLE		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
14	2	UNIDADES	INMOBILIZADOR O FERULA MIEMBROS SUPERIORES		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO

15	10	UNIDADES	**LAMPARAS DE EMERGENCIAS PARA EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES:** POTENCIA: MINIMO 3W TIPO DE LAMPARA: LED VOLTAJE: 110 - 220 V ANGULO: MINIMO180º HORAS DE TRABAJO: MINIMO 90 MINUTOS KIT TODO INCLUIDO, BATERIA RECARGABLE ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO NO HAYA ENERGIA RECARGABLE CON DIRECTAMENTE CON ENERGIA		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO
16	10	UNIDADES	**LAMPARAS DE EMERGENCIAS PARA INTERIOR DE LAS INSTALACIONES:** POTENCIA: MINIMO 3W TIPO DE LAMPARA: LED VOLTAJE: 110 - 220 V ANGULO: MINIMO180º HORAS DE TRABAJO: MINIMO 90 MINUTOS KIT TODO INCLUIDO, BATERIA RECARGABLE ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO NO HAYA ENERGIA RECARGABLE CON DIRECTAMENTE CON ENERGIA		EN LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR MUESTRA Y FICHA TECNICA DEL ELEMENTO

Tipo de contrato a celebrar: COMPRAVENTA.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

4.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de éste bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

HISTORICO COMPARATIVO DE CONTRATOS					
CONTRATOS	**PRECIO**	**TIEMPO DE ENTREGA**	**PLAZO DE PAGO**	**CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS**	**OBSERVACIONES**
DJC-MC-08.04-052-2017	$ 3.579.925	Cogronograma	Cronograma	✓	Ninguna
DJC-MC-08.04-070-2018	$ 18.689.700	Cogronograma	Cronograma	✓	Ninguna
TOTAL PROMEDIO	**$ 11.134.813**				

De acuerdo a promedio de las vigencias 2017 y 2018 es un valor superior al rubro presupuestal que se tiene para la vigencia 2019, ya que la Institución Universitaria Antonio José Camacho desde el año 2016 está cumpliendo el Decreto 1072 de 2015, lo cual se estableció la Brigada de Atención y respuesta ante una emergencia y cada año se realizan compras de equipos y elementos para el funcionamiento de la misma, para el año 2017 se compraron algunos elementos de acuerdo a la cantidad de personas en el año, para el año 2018 se incrementó el valor por la exigencia de equipos y elementos que se necesitaban al igual que hubo incremento en el personal brigadista y en el año 2019 se tiene establecido comprar elementos que ya fueron gastados en las vigencias anteriores y dotar al personal nuevo que ha ingresado.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el rubro presupuestal No. 23991 - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN LA UNIAJC, para la vigencia fiscal del año 2019.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del

presente contrato.

p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Se debe dar garantía por el término de tres meses en cuanto a costuras, cierres, botones.

b. Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones en cuanto los elementos para la atención de emergencias, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.

c. Garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos en las fechas acordadas con el supervisor del proceso de contratación.

d. Durante la ejecución del contrato, la UNIAJC si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cuatro (4) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del interventor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la UNIAJC

10. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

Supervisor y/o Interventor	Sandra Marcela Calderón Puerta - Profesional Universitario en el área de la salud y/o quien haga sus veces.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: en un Único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción

	factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato.	
Responsables		
(ORIGINAL FIRMADO) **Firma**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **Firma**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **Firma**
Sandra Marcela Calderón Puerta Profesional Universitario en el área de la salud	**Angélica Plaza Rojas** Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	**Patricia Parra Guzmán** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Quien Solicita	**Quien Elabora**	**Delegación de Rectoría Resolución N° 296 de 2016**